



Resolución del Director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) por la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A, del proceso selectivo de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la AETIB, de la oferta pública de empleo del año 2025 (BOIB núm. 84, de 4 de julio de 2026)

Hechos

1.- El 4 de julio de 2026 se publicó en el BOIB núm. 84 la resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de fecha 1 de julio de 2026, por la cual se aprueba la convocatòria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025.

2.- En fecha 5 de agosto de 2026, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría técnico superior Económico, grupo A, de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025. En esta sesión, el Tribunal acordó elevar al director de la AETIB la propuesta de lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión provisional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 11.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la comunidad autónoma en la contratación de personal laboral.
3. El artículo 11.3 del TREBEP, que dispone que los procedimientos de selección de personal laboral han de ser públicos y se han de regir en todos los casos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que, en el caso de personal laboral temporal, ha de regir el principio de celeridad.
4. Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears por la cual se aprueba la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025, de 1 de julio de 2026.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A, de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, de la oferta pública de empleo del año 2025.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***3275**	MARCOS ALIQUE CARRETEROS
***1546**	VICTÒRIA BARCELÓ PICORNELL
***8830**	DANIEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
***1231**	MARIA TERESA FRAU RAMIS
***9810**	PAU ROSSINYOL RULLAN

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE QUE HAN DE ENMENDAR DOCUMENTACIÓN (art. 68.1, Ley 39/2015)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA (ENMIENDA/S PENDIENTE/S)
***1272**	MARTA COLOM BORRELL	SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE INCOMPLETAS.
***9460**	SILVIA MARTÍNEZ DEL VALLE	NO CONSTA APORTADA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN NI FORMALIZADA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.
***9655**	ANTONI MATEU AGUILÓ	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO PERMITE VERIFICAR SUFICIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDA PARA LA PLAZA.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. En el supuesto de no cumplir este requerimiento se le considerará desistido de la solicitud, de acuerdo con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las enmiendas se realizarán de forma telemática en el apartado habilitado en el procedimiento pertinente de la sede electrónica de la CAIB:

<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones%20tramites/tramite/6517896>

Tercero.- Ordenar la publicación de este listado en la sede electrónica de la CAIB:

<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones%20tramites/tramite/6517896>

Interposición de recurso

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la conselleria a la cual está adscrita la AETIB, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este Resolución. El recurso se puede presentar delante del órgano competente para resolverlo o, alternativamente, delante del director de la AETIB, como órgano que ha dictado el acto impugnado, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director de la AETIB

Pedro Juan Planas Mulet

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

3



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538>

CSV: 2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538

Pàgina 3/4



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PEDRO JUAN PLANAS MULET

Director

Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears (AETIB)

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 11-08-2026 19:39:22 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: a56b83727fdc4649a80c8dfc8487c621

Firma amb segell de temps: 11-08-2026 19:39:28 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003749_2026_it1brhadmn710579prn3gb560oun8c

Nom del document: Resolució_admesos_i_exclosos_provisional_grup_A_ECONÒMIC_CAST-signat__2026-1786469970861_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003749

Data captura: 11-08-2026 19:39:26 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538>

CSV: 2eb4b254f0f275964e3e6ac00266ce27d7bd4078bb13b42b97e581759ae30538